

EXPLICACIÓN DEL SERVICIO

Todas las quejas, mociones, alegatos, etc. (incluidas las mociones posteriores al decreto), **deben notificarse a todas las partes y abogados en el caso**. Es responsabilidad de las partes que presentan la solicitud notificar a las otras partes y hacer un seguimiento con el secretario.

*** MÉTODOS DE SERVICIO POR EL SECRETARIO JUDICIAL ***

1. Notificación por correo certificado o urgente de EE. UU. :

- a. Para enviar por correo a la dirección establecida en las instrucciones escritas proporcionadas al Secretario (no a un lugar de negocios)
- b. El Secretario debe recibir un acuse de recibo firmado siete (7) días antes de la fecha de la audiencia.
- c. La firma específica debe verse en una tarjeta verde (debe ser legible)

Si se devuelve marcado como "no reclamado" o "rechazado", solicite el correo ordinario a través de la oficina del Secretario a la misma dirección.

2. Servicio personal por Sheriff o Process Server:

- a. La persona que sirve como servidor de procesos debe ser la misma persona que fue designada para servir el proceso Y deberá respaldar ese hecho en el proceso y devolverlo al Secretario
- b. El Secretariado debe recibir un acuse de recibo firmado a más tardar 7 días antes de la fecha de la audiencia.
- c. Si el servicio personal falla, debe probar otro método, como el correo certificado a través de la oficina del secretario.

3. Notificación por publicación o publicación:

- a. Si se han hecho intentos razonables para localizar a las partes y usted no tiene éxito, puede servir mediante publicación o publicación.
- b. La notificación se completará en la fecha de la última publicación, más siete (7) días
- c. *En el tribunal de relaciones domesticas*: la publicación se publicará al menos una vez a la semana durante 6 semanas consecutivas; *En el tribunal de menores* – La publicación se publicará una sola vez
- d. Servicio de John Doe: Si debe notificar a John Doe porque no se ha establecido la paternidad de un niño, debe solicitar que la notificación se realice mediante publicación.

4. Fuera del Estado y Servicio Exterior:

- a. Correo certificado; consulte las instrucciones anteriores para el correo certificado

5. Renuncia al servicio:

- a. Una renuncia firmada puede constituir un servicio completo
- b. La renuncia firmada aún debe presentarse ante el Secretario

Recibirá una notificación por escrito en la dirección que proporcionó a la oficina del Secretario. DEBE hacer un seguimiento intentando otro tipo de servicio o su cita en la corte puede continuar.

Número general del secretario de menores: 614-525-4411

Número general del secretario de relaciones domesticas: 614-525-4410